

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	LUIS ROGELIO GONZALEZ ARCILA
Demandado	RUBEN DARIO CHAVERRA RODAS
Radicado	2022 00176
Asunto	Allega informe del secuestre, ordena notificar por aviso

1. Con ocasión a la documentación arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante que da cuenta de forma efectiva de la citación para la diligencia de notificación personal del auto mandamiento de pago a la parte demandada a través de la empresa de correos “Servientrega” el día 24 de enero de 2023 bajo las directrices del art. 291 del C.G.P. (archivo 17, C-1), sin que dentro del término concedido haya comparecido al Juzgado a recibir la correspondiente notificación personal, se autoriza a la parte actora para que realice la notificación por AVISO a la parte pasiva en la misma dirección en la cual fuera practicada la citación, con observancia en el artículo 292 de la Obra en cita.
2. Bajo las directrices del artículo 51 y demás normas concordantes del C.G.P., se ordena agregar al presente plenario y poner en conocimiento de las partes procesales, el informe presentado por la sociedad secuestre: APOYO JUDICIAL S.A.S. visible en el archivo 36, C-2 del expediente digital, con relación a los bienes dejados bajo su custodia.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb167d2a71206498a9fd013668e0d546e4aa3419dbba55db50938ed1c9cf911**

Documento generado en 21/02/2023 10:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>